



RESOLUCION N° 082
(03 DE FEBRERO 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LIQUIDACION DE FINITIVA DE VACACIONES; PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARTHA MILENA OROZCO ANGULO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.925.258, solicita reconocimiento y pago de **LIQUIDACION DE FINITIVA DE VACACIONES; PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION**, a que tiene derecho por haber prestado sus servicios como **ASESOR**, Código 115, grado 02, durante el periodo comprendido desde el diez (10) de Julio de 2014 hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que según Certificación de Tiempo de Servicio y **LIQUIDACION DE FINITIVA DE VACACIONES; PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION**, por la Oficina del Grupo interno de Trabajo de Talento Humano de la Alcaldía Municipal, adjuntas, se pudo constatar que se adeuda a la señora **MARTHA MILENA OROZCO ANGULO**, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L. (\$4.828.901.00)**, por el concepto antes mencionado.

Que la Jefe de Presupuesto Municipal expide CDP N° 000149 y CRP N° 000182, a favor de la señora **MARTHA MILENA OROZCO ANGULO**, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L. (\$4.828.901.00)**,

Que por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Municipal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el pago, de la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L. (\$4.828.901.00)**, por concepto de **LIQUIDACION DE FINITIVA DE VACACIONES; PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION**, a favor de la señora **MARTHA MILENA OROZCO ANGULO**, por haberse desempeñado en el cargo de **ASESOR**, Código 115, grado 02, de la Alcaldía de esta localidad, con una asignación mensual de **TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS M/L. (\$3.075.008.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Secretaria de Hacienda Municipal y Archivo para lo de su conocimiento y competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga Magdalena, a los tres (03) días del mes de febrero de Dos Mil dieciséis (2016).

EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal